



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 4 de octubre de 1982

Núm. 119

GOBIERNO CIVIL

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

CIRCULAR NUM. 64

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carhunco Bacteridiano en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Baltanás, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII. Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Adolfo Rubio Frías, y zona de pastos "Santolaya" de Baltanás, señalándose como zona infecta los locales (apriscos) y terrenos de dicha zona de pastos, como zona sospechosa, los locales y terrenos colindantes a la zona de pastos infectada. Dado que se trata del segundo foco, se amplía la zona sospechosa a toda la localidad de Baltanás, y como zona de inmunización, zona infecta y sospechosa (o sea toda la localidad de Baltanás), con las especificaciones que para cada una de las zonas establece el art. 230 del Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos en locales cerrados, inmunización en los términos expresados anteriormente, prohibición de sacrificio por degüello de los animales carbuncosos, destrucción de los cadáveres de animales muertos de esta enfermedad con la piel incluida mediante incineración y solubilización.

Habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 29 de septiembre de 1982.— El Gobernador Civil, Alberto Perandones Ferreiro.

3735

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

CIRCULAR NUM. 65

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carhunco Bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santibáñez de la Peña, localidad de Viduerna de la Peña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII. Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos y zona de pastos de don Abel Luis Martín, de Viduerna de la Peña, señalándose como zona infecta los locales (establos) y terrenos de pastos correspondientes a don Abel Luis Martín, como zona sospechosa, los establos y terrenos colindantes a la zona de pastos infectada, y como zona de inmunización, la zona infecta y sospechosa con las especificaciones que para cada una de las zonas establece el art. 230 del Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos en locales cerrados, inmunización en los términos expresados anteriormente, prohibición de sacrificio por degüello de los animales carbuncosos, destrucción de los cadáveres procedentes de animales muertos de esta enfermedad con la piel incluida mediante incineración y solubilización.

Habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 29 de septiembre de 1982.— El Gobernador Civil, Alberto Perandones Ferreiro.

3736

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncios de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras de:

"Pavimentación en Villoldo" (Palencia), núm. 165/79.

"Distribución y saneamiento en Marcilla de Campos" (Palencia), número 114/79.

Según adjudicación que fue acordada por la Comisión de gobierno de esta Diputación, en sesión de fecha 6 de marzo de 1980; 7 de febrero de 1980, en la garantía definitiva de 198.800 y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 28 de septiembre de 1982.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3721

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún

derecho exigible a don Francisco Javier Ausín Iñigo, contratista de la obra "Abastecimiento y saneamiento de Frechilla", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de septiembre de 1973, en la garantía definitiva de 100.492 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de septiembre de 1982.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3721

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julián Cano Liras, contratista de la obra: "Colector en Husillos", núm. 118/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de febrero de 1979, en la garantía definitiva de 36.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de septiembre de 1982.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3721

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de la obra: "Abastecimiento de agua en Castrillo de Villavega", núm. 2/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de julio de 1980 en la garantía definitiva de 47.820 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de septiembre de 1982.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3721

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz,
Recaudador de Tributos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que con fecha 10 de agosto de 1982, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se detallan, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE TORQUEMADA

Petra Acitores Hidalgo. — Una finca rústica al pago de Paramillo Virgen, polígono 41, parcela 33, de 3,21,80 hectáreas, linda Norte, camino de servidumbre y Ayuntamiento; Sur, cañada de Bobel; Este, Ayuntamiento y Petra Acitores Hidalgo y Oeste, Constantino Mateo Nieto. Débitos y costas presumibles, 1.889 pesetas.

La misma. — Otra finca de Cr-2, en Abrojal, polígono 51, parcela 72, de 9,20 áreas, linda Norte, Julián Balbás Miguel; Sur, José Ausín Herrera; Este, acequia y Oeste, carretera de Torquemada a Cordovilla.

Román Balbás Delgado. — Una finca rústica de Cr-4, al pago de El Beato, polígono 52, parcela 128, de 62 áreas, linda Norte, C.º de Torquemada a Cordovilla; Sur, acequia; Este, acequia y Teófilo San Martín y Oeste, Amós Rodríguez Benito. Débitos y costas presumibles, 2.964 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-2, al pago de los Molones, polígono 59, parcela 342, de 31,40 áreas, linda Norte, Rufino Palomino Tejedor; Sur, arroyo Vega de Valdecañas; Este, arroyo y Oeste, Rufino Palomino.

Paz Benito García. — Una finca rústica de C-5 al pago de Robel, polígono 39, parcela 33, de 5.61,20 hectáreas, linda Norte Ayuntamiento; Sur, camino de las Yeseras; Este, Estado y Oeste, Pedro Padilla. Débitos y costas, 2.449 pesetas.

Francisca Bustos Acitores. — Una finca rústica de V-3, al pago de la Mota, polígono 70, parcela 23, de 35,40 áreas, linda Norte, Vicente Adán Bustos; Sur, Cipriano Arnuncio Adán y Julián Cea; Este, camino Alto de Valdesalce y Oeste, Vicente Adán Bustos. Débitos y costas presumibles, 4.272 pesetas.

La misma. — Otra finca de V-3, al pago de Mota, polígono 70, parcela 213 de 9,20 áreas, linda Norte, Glicería Tejedor Al.; Sur, Francisca Bustos Acitores; Este, Vicente Adán Bustos y Oeste, Angel Rojo Acitores.

Tomás Bustos Esteban. — Una finca rústica de C-4, al pago de la Isla, polígono 51, parcela 32, de 69,20 áreas, linda Norte, acequia; Sur, camino de la Isla; Este, Cecilia Valdespina Bustos y Oeste, José R. Sáiz Martínez. Débitos y costas presumibles, 9.721 ptas.

Isabelino Bustos Lechón. — Una finca rústica de Cr-4, polígono 8, parcela 315, al pago de Rabo Soto, de 23 áreas, linda Norte, camino de Requejo; Sur, reguera; Este, reguera y Oeste, Gregoria Bustos Miguel. Débitos y costas, 861 pesetas.

Heliodoro Diez Cantera. — Una finca de C-4, al pago de Tablada, polígono 24, parcela 61, de 1.04,60 hectáreas, linda Norte, Edelmiro Ibáñez Galán; Sur, camino de Villaviudas a Torque-

mada; Este, Ruperto Acitores Moreno y Oeste, Manuel Durango Acitores. Débitos y costas presumibles, 2.170 ptas.

Francisco Fernández Rioja. — Una finca de Cr-4, al pago de Carromatanza, polígono 50, parcela 59, de 92,40 áreas, linda Norte, carretera de Torquemada a Astudillo; Sur, camino de Villamediana a Cordovilla; Este, Isabel García Merino; Oeste, camino de Torquemada a Astudillo. Débitos y costas presumibles, 4.159 pesetas.

Manuel Gómez Liras. — Una finca rústica de C-5, al pago de Veguillas, polígono 32, parcela 289, de 39,60 áreas, linda Norte, Emiliano Rodríguez Benito; Sur, Salustiano Valdespina Benito; Este, Simón Bustos Salas y Oeste, Angela Maté Santos. Débitos, 2.003 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-5, al pago de La Vega, polígono 19, parcela 12, de 24,60 áreas, linda Norte, camino de los Serranos; Sur, Francisco Padilla Bustos y Manuel Gómez; Este, Manuel Gómez Liras y Oeste, Isabel García Merino.

Gregorio Illana Pardo. — Una finca rústica de C-5, al pago de Mansillas, polígono 7, parcela 137, linda Norte, Feliciano García Pascual; Sur, Feliciano García Pascual; Este, camino de Abajo de Torquemada a Cordovilla y Oeste, Gregorio Illana Sendino y Conrado de los Mozos. Débitos y costas presumibles, 4.727 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-4, al pago de Pitrollos, polígono 6, parcela 26, de 41,20 áreas, linda Norte, camino de Espinosilla y Monte a Cordovilla; Sur, Mariano Sendino Bustos; Este, término de Cordovilla y Oeste, Constantino Rodríguez Sendino.

José Illana Sendino. — Una finca rústica de Cr-4, al pago de Arroyeras, polígono 6, parcela 97, de 28,20 áreas, linda Norte, Cno. de Espinosilla y monte a Cordovilla; Sur, Casilda Sendino Fernández; Este, Ismael Rodríguez Benito y Oeste, camino del Atajo. Débitos y costas presumibles, 1.775 pesetas.

Lucía Maté Esteban. — Una finca rústica de C-4, al pago de El Castillo, polígono 13, parcela 175 de 70,80 áreas, linda Norte y Sur, Estado; Este, Ezequiel Balbás Rodríguez y Eulogio Balbás y Oeste, Carmen Ortega Maté. Débitos y costas, 2.456 pesetas.

Hermanos Pedrejón Valdespina. — Una finca rústica de C-4, al pago de Tejera, polígono 43, parcela 176 de 1.19,00 hectáreas, linda Norte, Ayuntamiento y Venancio Balbás Esteban; Sur, David Rodríguez y Germán Ausín Merino; Este, Ayuntamiento y Oeste, Benedicto de la Fuente y Julián González Gómez. Débitos y costas presumibles, 714 pesetas.

Gregorio Rojo Rodríguez. — Una finca rústica de C-4, al pago de Caveros, polígono 38, parcela 34, de 1.21,20 hectáreas, linda Norte, Maura Rodríguez Fuente; Sur, Ayuntamiento, Federico Sardón Arranz; Este, camino de la Pedrera y Oeste, Benigno Acitores Herrera y Venancio Balbás Esteban. Débitos y costas presumibles, 3.104 ptas.

Elena Salazar Vaca. — Una finca rústica de Cr-4, al pago de La Crova, polígono 27, parcela 145, de 39,60 áreas, linda Norte, arroyo Prado Eleño; Sur, Hros. Esteban Bustos Val; Este, Leonor Cerrato Benito y Oeste, Manuel García Bustos. Débitos y costas, 1.282 pesetas.

Pedro Val Aguado. — Una finca rústica de C-5, al pago de Valdesalce, polígono 39, parcela 167, de 35,20 áreas, linda Norte, Gerardo Escobar Villahán; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento de Torquemada. Débitos y costas presumibles, 1.188 pesetas.

Antonio Val López. — Una finca rústica de Cr-4, al pago de La Corra, polígono 30, parcela 195, de 1.06,20 hectáreas, linda Norte, Amós Rodríguez Benito y Hermenegildo Pedrejón; Sur, Reguera y Alejandro Benito Río; Este, Eugenio Balbás Bustos y Alejandro Benito y Oeste, reguera. Débitos y costas presumibles, 1.795 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutuality Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132, del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 14 de agosto de 1982. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

3219

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.^a de Saldaña

Edicto de embargo

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que con fecha 9 de agosto de 1982, se ha practicado por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo la siguiente:

Diligencia de embargo. — Tramitándose expediente administrativo de apremio, contra deudores que a continuación se expresan, por sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Seguridad Social Agraria, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, y por los débitos en descubierto cuyo importe igualmente se expresan:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva en favor de la Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Relación de deudores y fincas embargadas

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE LA VEGA

Fidel Calvo Diez — Una finca rústica al pago de La Pedraza, polígono 5, parcela 181, c3.^a, de cabida 16,00 áreas, linda al Norte, Doroteo Sánchez Martínez; al Este, Arsenia Sánchez Martínez; al Sur, Graciano Martínez Martínez y al Oeste, camino.

El mismo. — Otra finca rústica, al pago de El Soto, polígono 22, parcela 66, de cabida 68,80 áreas, linda al Norte Dionisio Sánchez Martínez; al Este, municipio de Gañinas y C. H. del Duero; al Sur, Ladislada Laso Monge y al Oeste, acequia. Débitos principal, recargos y costas.

Gonzalo Calvo Diez. — Una finca rústica al pago de Las Ganseras, polígono 22, parcela 315, cr3.^a, de cabida 19,00 áreas linda al Norte, Luis Calvo Calvo; al Este, Dionisio Sánchez Martínez; al Sur, Luis Calvo Calvo y al Oeste, arroyo.

El mismo. — Otra finca rústica al pago de Arroyo Mayor, polígono 26, parcela 74 cr2.^a, de cabida 19,60 áreas, linda al Norte, M.^a Visitación Herrero Laso; al Este, arroyo; al Sur y Oeste, Benito Valbuena Laso. Débitos principal, recargos y costas.

Nicolasa Calleja Martínez. — Una finca rústica al pago de Las Eras, polígono 2, parcela 158 cr2.^a, de cabida 8,40 áreas, linda al Norte, Mariano Pérez Terceño; al Este, Mariano Martínez Francia; al Sur, Alberto Martínez Callejo y al Oeste, camino.

La misma. — Otra finca rústica al pago de Retuerto, polígono 6, parcela 35 cr3.^a, de cabida 6,60 áreas, linda al Norte, Cecilio Fernández Herrero; al Este, Marcelino Calvo Calvo; al Sur, Mercedes García Ríos y al Oeste, Maurino Martínez Francia. Débitos principal, recargos y costas.

Adoración Fernández Martínez. — Una finca rústica al pago de Retuerto, cr3.^a, polígono 6, parcela 183, de cabida 10,00 áreas, linda al Norte, Mariano Tejerina; al Este, Julián Machón Calvo; al Sur, Isacio Casas Diez y al Oeste, Julio Cofreces Caminero.

La misma. — Otra finca rústica al pago de La Piquera, polígono 13, parcela 367, cr3.^a, de cabida 14,60 áreas, linda al Norte, Filapiano Poza Gutiérrez; al Este, arroyo; al Sur, Hortensio Tarilonte Calvo y al Oeste, Filapiano Poza Gutiérrez. Débitos principal, recargos y costas.

Eliseo Delgado. — Una finca rústica al pago de Vendera, polígono 26, parcela 27, c2.^a, de cabida 53,80 áreas, linda al Norte, Benito Valbuena Herrero; al Este, carretera; al Sur, Eliseo Delgado y al Oeste, municipio de Lobera y C. H. del Duero.

El mismo. — Otra finca rústica al pago de Iglesia Vieja, polígono 29, parcela 31, cr2.^a, de cabida 25,40 áreas, linda al Norte, camino; al Este, Mariano San Juan Salas; al Sur, Benito París Alcalde y al Oeste, Javier Cortés A. Miranda. Débitos principal, recargos y costas.

Leoncio Gonzalo Ortega. — Una finca rústica al pago de Rabanales, polígono 11, parcela 178, cr2.^a, de cabida 21,40 áreas, linda al Norte, camino; al Este, Lucinio Casas Diez, al Sur; Pedro Calvo Herrero y al Oeste, arroyo. Débitos principal, recargos y costas.

Iglesia de Pedrosa. — Una finca rústica al pago de La Pedraza, polígono 5, parcela 86, cr3.ª, de cabida 9,20 áreas linda al Norte, Mariano Magide García; al Este, Silvano Castro Martínez, al Sur, término y al Oeste, Iglesia de Pedrosa.

La misma. — Otra finca rústica al pago de Retuerto, polígono 6, parcela 310, cr3.ª de cabida 9,00 áreas, linda al Norte, Máxima Machón Tejerina; al Este, Mariano San Juan Salas; al Sur y Oeste, arroyo. Débitos principal, recargos y costas.

Marcelino Cachón Calvo. — Una finca rústica al pago de Las Eras, polígono 11, parcela 77, cr2.ª, de cabida 8,20 áreas, linda al Norte, Heraclio Ortega Andrés; al Este, arroyo; al Sur, término y al Oeste, Lorenzo García Mediavilla.

El mismo. — Otra finca rústica al pago de Ente Río Arroyo, polígono 13, parcela 233 Pd1.ª, de cabida 19,80 áreas, linda al Norte, Adolfo Laso; al Este, Rafael Santos; al Sur, Aurelio Francia Caminero y al Oeste, arroyo. Débitos principal, recargos y costas.

Bonifacio San Juan Salas. — Una finca rústica, al pago de El Cerezo, polígono 21, parcela 161, cr4.ª, de cabida 25,20 áreas, linda al Norte y Este, arroyo; al Sur, Leoncio Calleja Toribio y al Oeste, Sabino del Campo Gutiérrez.

El mismo. — Otra finca rústica, al pago de La Negra, polígono 21, parcela 243 cr3.ª de cabida 18,60 áreas, linda al Norte, Simpliciano Marcos Caminero; al Este, arroyo; al Sur, Gaudencio Quijano Salas y al Oeste, Benjamín Martínez Herrero. Débitos principal, recargos y costas.

AYUNTAMIENTO DE PINO DEL RIO

Nazario Casas Rodríguez. — Una finca rústica al pago Prado Mayor, polígono 17, parcela, 291, Pd1.ª, de cabida 22,40 áreas, linda al Norte, término de Villosilla; al Este, camino; al Sur, Angel Gómez Andrés y al Oeste, término de Villosilla. Débitos principal, recargos y costas.

Saldaña 9 de agosto de 1982. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

3087

Ministerio de Industria y Energía Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: NIE — 1.599

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Anselmo León, S. A., con domicilio en Arco de Ladrillo, núm. 48, Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pa-

lencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 9.064 metros de longitud (1.ª fase), capacidad de transporte 7.000 KVA. Tendrá origen en el apoyo núm. 17, de la actual línea a 5 KV, de la central "La Torrecilla" (Dueñas) a Cevico de la Torre, recorrido por los términos de Dueñas y Cevico; final en Cevico, siendo su finalidad la mejora y ampliación del servicio público de suministro de energía.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 27 de septiembre de 1982.
—El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

3704

Ministerio de Industria y Energía Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: NIE — 1.600

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Canalización subterránea de 187 metros de longitud, con cable de 20 KV, a la tensión de 13,8 KV. El lugar donde se va a instalar es Palencia, Paseo del Otero e inmediaciones, siendo la finalidad de la instalación la alimentación del centro de transformación denominado "San Ignacio".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 27 de septiembre de 1982.
—El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

3705

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: NIE — 1.601

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV de 636 metros de longitud; capacidad de transporte 7.024 KVA. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.800/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es Palencia, "Camino de la Torrecilla", siendo su finalidad la ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 28 de septiembre de 1982.
—El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

3709

Ministerio de Industria y Energía Dirección Provincial de Palencia

N. ref.: NIE — 1.602

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Canalización subterránea de 132 metros de longitud, con cable seco para 20 KV. Se establecerá en Palencia, Eras del Bosque, siendo su finalidad la alimentación del centro de transformación "Acacias".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 28 de septiembre de 1982.
—El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

3710

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, con el número 1.856/81; Ejec. 10-82, a instancia de doña Remedios Pérez Hernández, contra don Fernando Angel Giménez Sánchez, en reclamación por salarios, he acordado sacar a la ven-

ta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad del demandado Fernando Angel Giménez Sánchez, con domicilio en Valladolid, calle Francisco Suárez, núm. 6, cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca Seat, modelo 127, matrícula B - 7276-AH, valorado en 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, en primera subasta, el día 4 de noviembre de 1982; en segunda subasta, el día 11 de noviembre de 1982 y en tercera subasta el día 25 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas, de las doce horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a — Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a — Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a — El ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a — Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a — Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a — Que, si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a — Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a — Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3722

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Proyecto de supresión de Paso a Nivel en el P.K. 367/266, de la Línea de Venta de Baños a Santander. Herrera de Pisuerga-Palencia.

Término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 24 de julio de 1982, y a los efectos del Capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectados por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las objeciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la Finca	Clase de la Finca y super. en m2.
1	D. Mariano Vallejo Val	Barrio Los Renedos - Herrera de Pisuerga.	Margen izquierda CN-611	Cereal secano 500 m2.
2	Herederos de Obdulia Lobejón ...	Barrio de la Jericó - calle Veintiocho - Herrera de Pisuerga.	Margen derecha C.N.-611 La Veguilla	Cereal 1.040 m2.
3	RENFE		Ambas margenes de la vía F. C.	Baldío
4	D. Mariano San Millán Martín y hermanos	Calle Santa Ana, 6 - Herrera de Pisuerga.	Las Costanas Margen izquierda CN.611	Regadio y cereal 11.030 metros cuadrados
5	Granja La Luz, S. A.	Herrera de Pisuerga.	C. N.-611	Fábrica productos lácteos, 70 m2.
6	Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga	Herrera de Pisuerga.	Margen derecha C.N.-611	Plantío (expropiación temporal).

Madrid 20 de septiembre de 1982. — El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.

3692

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio especial sobre arrendamientos rústicos número 53-82, a instancia de don Francisco Manrique Manrique, contra don Justo, don Félix, don Angel y don Enrique Andrés de la Serna, en los que aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio especial de arrendamientos rústicos número 53 de 1982, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Francisco Manrique Manrique, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, contra don Justo Andrés de la Serna, mayor de edad, soltero, vecino de Villodre, don Enrique Andrés de la Serna, mayor de edad, soltero, aprendiz y vecino de Villodre y don Félix Andrés de la Serna, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Quintana del Puente, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, bajo la dirección del Letrado don Víctor Pérez Rey y frente a don Angel Andrés de la Serna, mayor de edad, vecino de Villodre, en rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre una acción de resolución de contrato de aparcería.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don Francisco Manrique Manrique, debo declarar y declaro resuelto el contrato de aparcería, de fecha 30 de septiembre de 1977, condenando a los demandados don Justo, don Félix, don Angel y don Enrique Andrés de la Serna, a que dejen las fincas a la entera y libre disposición del actor, con las costas a cargo de los demandados. — Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente, se notifica la sentencia alu-

dida al demandado rebelde don Angel Andrés de la Serna.

Dado en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial.—Joaquín Loste. 3614

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que según consta en los autos de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado bajo el número 287/81, a instancia de Unión de Cerámicas, S. A., el día quince de los corrientes, se celebró Junta General de Acreedores, en la que por no haberse logrado la mayoría de la mitad más uno de los concurrentes, se entendió denegada la proposición de convenio formulada por la representación legal de la entidad suspensa "Unión de Cerámicas, S. A.", acordándose por auto del siguiente día el sobreseimiento del expediente, con reserva a los acreedores de sus derechos.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 3562

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 301-82, a instancia de don Albano José Braz, contra los herederos de don Eduardo Luis del Egido y, en su caso, a la herencia yacente de D. Eduardo Luis Miguel del Egido y otros, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 528 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento a mencionados herederos de don Eduardo Luis Miguel del Egido y, en su caso, a la herencia yacente y en el supuesto de que toda la herencia estuviere distribuida en legados, a los legatarios y de no existir los unos ni los otros, o de existir no fueren conocidos, o no hubieran aceptado la herencia, a la herencia yacente del fallecido, para que en el término de cinco días puedan comparecer en los autos personándose en forma.

Palencia veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 3737

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Alberto-Francisco Alvarez Rolríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 47/1980, y en ejecución de sentencia se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo a instancia de Hijos de Gregorio Ruiz, S. A., domiciliada en Aguilar de Campoo, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Francisco García

de Celis, vecino de Vega de Liébana, en reclamación de 176.117 pesetas; en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que fueron embargados al demandado, y la que tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, el día once de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado al vehículo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que fuere necesario serán de cuenta del mejor postor.

4.^a Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del depositario don Ignacio Fontaneda Arenas, vecino de Aguilar de Campoo, calle Matías Barrio y Mier.

Bienes objeto de subasta

Motocultor marca "Agría" - 8900-DE—S—VE—00510, que ha sido valorado en 128.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial, Pilar Pérez. 3748

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en este día, se cita a María Lucinda Alves, mayor de edad, casada, hija de Guillermina y José Antonio, vecino de Quingey (Francia), a María Dulva Dos Santos Pereira, mayor de edad, casada, sus labores, hija de María y Antonio, con domicilio en Quingey (Francia), a fin de que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirles declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva le citación a María Guinda y María Dulve Dos Santos, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3741

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1480/82, por lesiones en agresión, se cita a José Perona Serrano, mayor de edad, casado, feriante,

hijo de Ramón y Ascensión, y vecino que fue de Rafal (Alicante), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José Perona Serrano, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. —El Secretario (ilegible).

3740

PALENCIA

Cédula de citación judicial

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1436/82, por estafa, se cita a Raúl López Álvarez, mayor de edad, soltero, ganadero, hijo de Isidoro y Rosa, y vecino que fue de Trabajo de Cerezo (León), a fin de que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Raúl López Álvarez, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. —El Secretario, Luis Nájera.

3739

PALENCIA

Cédula de citación

Julio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, a fin de que asista al juicio de faltas que por lesiones y daños se siguen con el número 1.298-82, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. —El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3707

PALENCIA

Cédula de citación

Santos González Abad, mayor de edad, casado, empleado, hijo de Vicente y Elvira, vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas número 788-82, por lesiones y daños en accidente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3708

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de septiembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal:
Anterior, 516.980 pesetas.
Aumentos, 769.523 pesetas.
Total, 1.286.503 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 4.120.094 pesetas.
Aumentos, 1.753.970 pesetas.
Total, 5.874.064 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior, 63.421 pesetas.
Aumentos, 122.717 pesetas.
Total, 186.138 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior, 4.700.495 pesetas.
Aumentos, 2.646.210 pesetas.
Total, 7.346.705 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey 29 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3747

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Doña Paulina Sanz García, con Documento Nacional de Identidad número 12.574.769, vecina de esta localidad, solicita autorización para instalar la apertura de un establecimiento público para "Despacho pan", sito en la calle Las Escuelas, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Antigüedad 2 de julio de 1982. — El Alcalde, Cruz Mena.

2536

ARCONADA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y

Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Arconada 27 de septiembre de 1982. —El Alcalde (ilegible).

3723

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la obra titulada "Pavimentación de calles y renovación de redes de distribución de aguas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega 29 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3731

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número tres de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Monzón de Campos 28 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Santos López.

3746

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de suplementos, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Monzón de Campos 28 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Santos López.

3745

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta-arriendo de fincas rústicas, propiedad de este municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, según preceptua el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Monzón de Campos 28 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Santos López. 3742

MUDA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 2 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

6.º Para inversiones de obras.

Tenía, 200.000 pesetas.
Aumenta, 100.000 pesetas.
Queda, 300.000 pesetas.

7.º Al plan de obras y servicios.

Tenía, 174.210 pesetas.
Aumenta, 100.000 pesetas.
Queda, 274.210 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 en relación con el artículo 16 de Ley 40/81, de 28 de octubre.

Mudá 17 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3724

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Páramo de Boedo 28 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3730

VILLALACO

EDICTO

Aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de elevación de aguas y otros servicios municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del

Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Villalaco 27 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez. 3727

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villalcazar de Sirga 27 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3729

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de julio de 1982, el expediente sobre suplemento de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

4. Transferencias corrientes.
Aumentos, 46.337 pesetas.
Total, 46.337 pesetas.

6. Inversiones reales.
Anterior, 50.000 pesetas.
Aumentos, 610.000 pesetas.
Total, 660.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 50.000 pesetas.
Aumentos, 656.337 pesetas.
Total, 706.337 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de Cueva 17 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3733

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la subasta-arriendo de las fincas rústicas cultivables, propiedad de este Municipio, y aprobado el correspondiente Pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villovieco 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 3743

ENTIDADES LOCALES
MENORES

EDICTO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE
COLLAZOS DE BOEDO

Anuncio de subasta

Ejecutado acuerdo por esta Entidad Local, y habiéndose cumplido los trámites legales, y debidamente autorizado por el I.C.O.N.A., se anuncia la subasta siguiente:

Subasta de Caza menor del Monte Arriba, núm. 246 de C. U. P. de la pertenencia de Collazos de Boedo.

Tipo de licitación. — El de 100.000 pesetas base y el de 200.000 pesetas índice y cada año.

Duración del contrato. — La duración del contrato será de 6 años, que empezará desde la apertura de caza, octubre 1982, hasta cierre de la media veda de 1988.

Fecha de pago. — El primer año, el día de la adjudicación, los siguientes, al principio de cada temporada de caza.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad Local, durante todos los días de exposición y horas de oficina.

Garantías. — La provisional consiste en el 3 por 100, y la definitiva en el 6 por 100.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de la Entidad Local, todos los días laborables, por espacio de diez, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — Se verificará al día siguiente de transcurridos los diez hábiles, a contar del inmediato a la publicación, a las doce horas, en la Secretaría de la Entidad.

Modelo de proposición. — Ha de reintegrarse con póliza de 25 pesetas, y se ajustará al formato siguiente: Don ..., de ... años, de estado ... de profesión ..., vecino de ..., nacionalidad ..., provisto de D. N. I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., debidamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de caza menor en el Monte Arriba, de la pertenencia de Collazos de Boedo ofrece por el aprovechamiento de la caza de dicho monte, la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada año.

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Igualmente se acompañará declaración del siguiente tipo.

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente,

DECLARA bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local de Collazos de Boedo, para el aprovechamiento de caza menor en el Monte Arriba.

(Fecha y firma).

Collazos de Boedo 29 de septiembre de 1982. — El Presidente, José Olmo. 3725

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA